



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 94/19

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 09 días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nro. 34569/15- T.C. caratulado: "Dirección General de Servicios Públicos S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2015 Fondos Especiales FF 314, 319, 320, 321, 338, 358, 359, 360, 390, 402, 428, 503, 513, 602, 603";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 – SAF 31- Dirección General de Servicios Públicos fuentes de financiamiento 314, 321, 358, 402, 428, 503 y 608;

Que con fecha 11 de Diciembre de 2018 el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de auditoría previsto, en el Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo Art. 33° de la Ley N° V - 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas. .

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las rendiciones de cuentas de la Deuda de Tesorería del ejercicio 2015 pagada en el año 2016 – SAF 31 – DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS PUBLICOS - Fuentes de Financiamiento 314, 321, 358, 402, 428, 503 y 608 presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.088.707,46), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 4 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHÍVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES